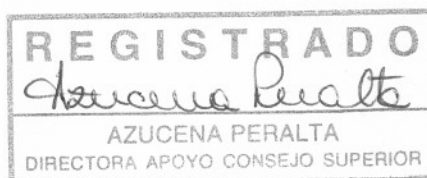




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 28 de septiembre de 2006.

VISTO las Resoluciones N°s. 256 y 261/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, relacionadas con la situación de los alumnos Lucas Emmanuel BARBERO y Federico Nicolás CASABIANCA, y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados alumnos solicitaron se los exceptúe del régimen de correlatividades, para terminar de cursar materias del último año de su carrera.

Que las asignaturas que deben regularizar para completar el plan de estudio de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, exceden en DOS (2) horas la carga horaria de lo permitido por el Reglamento de Estudio - Ordenanza N° 908.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de septiembre de 2006, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 256 y 261/2006 de la Facultad Regional Santa Fe.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

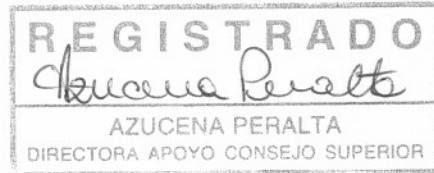
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 256 y 261/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe y autorizar a los alumnos Lucas Emmanuel BARBERO,





Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado




Legajo N° 13731 y Federico Nicolás CASABIANCA, Legajo N° 14646, el cursado en el período lectivo 2006 de las materias faltantes para finalizar la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, exceptuándolo de lo establecido en el capítulo 5, inciso 5.3.1 de la Ordenanza N° 908.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1547/2006

UTN
mel




Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento